



CONSTANCIA SECRETARIAL, Enero 22 de 2021.

En la fecha paso a despacho del señor Juez para informarle que fue aportado al dossier arancel judicial por valor de \$7.000, sin memorial. (ver anexo 9, cuaderno ppal)

Por lo anterior, luego de indagar con las parte, se encontró que el mismo fue consignado por el señor Luis Guillermo Castro Londoño, quien fue demandado en el presente proceso, mismo que indicó que dicho pago lo efectuó con la finalidad de que se desarchiva el proceso y se accede a oficiar a la Oficina de Ejecución Municipal con el propósito que le sean devueltos los dineros que le fueron descontados con posterioridad a la fecha de conciliación.

Asimismo, comunicó que la Oficina de Ejecución Municipal informó que hizo entrega al petente de los títulos que fueron autorizados conforme al acta de conciliación; sin embargo, refiere que con posterioridad al señor Castro Londoño le fue descontado otro título por la suma de \$253.102,41, el cual no ha sido entregado, y que se requiere de autorización de esta Judicatura para su entrega.

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2019-00739

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro de esta ejecutiva de mínima cuantía, que promovió el **Centro Inmobiliario de Caldas S.A.S**, frente a los señores **Liliana Patricia Peña Ramos, Luis Guillermo Castro Londoño y Diego Fernando Castro Londoño**, y atendiendo la solicitud presentada por el señor Luis Guillermo Castro Londoño, por resultar procedente a ello se accede; en consecuencia, se dispone oficiar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para que haga entrega al referido codemandado de los títulos que le fueron descontados por valor de \$253.102, 41, y los títulos que conjeturalmente se lleguen a consignar con posterioridad hasta que se diligencie la cancelación del embargo salarial ante el pagador respectivo. Por la secretaría, líbrese oficio en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 011 de enero 26 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fda8ee4955f75e98a79d47ba95558b1f19ca3c49a0a3a2c8f1dbcc46dbf9d26**

Documento generado en 25/01/2021 04:27:14 PM